



Documento de consultas

CONCURSO DE PROYECTOS CON ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AMPLIACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

Compendio de consultas y respuestas publicadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente CPAS/2026/01.

CONSULTAS 40 a 50

Consulta nº 40

Buenos días, para analizar las opciones de conexión y entender los edificios existentes seria necesario contar con planos de planta únicamente con los núcleos de comunicación y huecos principales de instalaciones (escaleras, ascensores y patinillos de instalaciones que no puedan moverse) y , de ser posible, estructura. Entendemos que esto es compatible con no vulnerar los asuntos sensibles de cara a la seguridad ,pues no es necesario contar con detalle de distribución ni sus usos en el interior. Sin embargo, puede perderse la oportunidad de explotar y encontrar buenas soluciones que aporten valor a la propuesta y se pueden hacer planteamientos erróneos si no se cuenta con esa información.

Tambien ayudaria tener información de los niveles altimétricos de suelo terminado,de las plantas del edificio al que debe conectarse el edificio incluido el sótano para estudiar su posible conexión.

Por ultimo agradeceríamos tener información de cómo son los sistemas generales de producción de ACS y climatización asi como su potencia y datos principales

Gracias

Respuesta nº 40 - 12-06-2026 13:34

Por razones de seguridad no podemos facilitar los planos. En cualquier caso indicamos que las plantas superiores del edificio de grupos parlamentarios no admiten conexión por la fachada con un edificio o elemento exterior. Igualmente, no está prevista la conexión por la planta baja.

VER NOTA ACLARATORIA publicada el 8/06/26



Consulta nº 41

Buenos días solicitamos aclaración a las siguientes cuestiones:

1.- De acuerdo con la respuesta a la consulta publicada el 27-05-2026 11:11, se presentará en la primera fase la Declaración Complementaria de adscripción de medios, pero ¿es necesario adscribir nominalmente a los técnicos que van a cumplir las funciones descritas?

2.- Dado que según la cláusula 32, no es posible subcontratar la redacción de los proyectos básico y de ejecución, así como la dirección de las obras ni la dirección de ejecución, ¿debe el licitador que resulte adjudicatario cumplir las condiciones de solvencia técnica exigibles a aquellas partes del contrato no subcontratables?. O lo que es lo mismo, ¿qué perfiles deben formar parte del licitador y por lo tanto concurrir en la primera fase?

3.- En relación con la respuesta a la consulta publicada el día 28-05-2026 a las 14:28, según la cual los perfiles técnicos adscritos pueden ir en varias candidaturas, ¿Qué perfiles pueden ser subcontratados, y por tanto adscritos al contrato una vez el licitador haya resultado ganador del concurso?

4.- Según la cláusula 19 apartado a) punto b ii, se exige al licitador estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del concurso ¿Cuál es el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato?

Muchas gracias

Respuesta nº 41 - 12-06-2026 13:35

1. Como se ha indicado en respuestas sucesivas y en la consulta publicada el 27-05-2026, el concursante presentará una DECLARACIÓN RESPONSABLE indicando en compromiso de adscribir el equipo técnico multidisciplinar. Y en caso de ser GANADOR, deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de dicho compromiso en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al que haya recibido el requerimiento.

2. Las exigencias de solvencia del equipo multidisciplinar están indicadas en la cláusula 6.4 y 6.5.

3. Todos aquellos perfiles que no tengan condición de redactor del proyecto básico ni de ejecución, de responsable de aprobación del Plan de Gestión de residuos, de dirección facultativa de las obras, ni dirección de ejecución; ni responsable del libro del edificio y documentación final de obra. Así mismo no se podrá subcontratar a otro técnico para firmar la certificación final de obra ni para firmar la recepción, ni para informar sobre el estado del edificio a la conclusión del periodo de garantía ni firmar la liquidación de la obra.

4. El objeto del contrato corresponde a prestaciones propias de la actividad profesional de arquitectura. No obstante, no existe un epígrafe IAE específico asociado al contrato. Corresponde a cada licitador determinar, bajo su responsabilidad, el epígrafe o epígrafes del IAE en los que debe estar dado de alta para el ejercicio de la actividad profesional.



Consulta nº 42

Pregunta en relación con la conexión al edificio existente.

En la respuesta a la consulta nº 12 se indica, en relación con el esquema de planta baja, que “la galería cerrada que une el edificio de Asamblea con el de Grupos Parlamentarios por la calle de uso privativo Romeo y Julieta conecta directamente los vestíbulos de ambos edificios entre sí.” y que “la conexión con la Asamblea puede ser en planta baja.”

Por otro lado, en la nota aclaratoria sobre las circulaciones y la conexión con el futuro edificio se sostiene que “no se contempla conectar los edificios a través de la planta de entrada del edificio de Grupos Parlamentarios”.

Se concluye que la galería actual entre Asamblea y Grupos Parlamentarios SÍ conecta a los edificios en planta baja y que la nueva galería NO puede conectarse a la planta baja del edificio de Grupos Parlamentarios (entendiendo que la planta baja es la planta de entrada), SÍ a la planta baja de la Asamblea.

De lo anterior se concluyen las siguientes preguntas:

- 1. La nueva galería, de ser en planta baja podría conectarse a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente, pero nunca al edificio de Grupos Parlamentarios ¿es cierto?*
- 2. ¿es necesaria la conexión directa con el edificio de Grupo Parlamentarios o se considera resuelta con la conexión a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente?*

Respuesta nº 42 - 15-06-2026 12:54

En la Nota publicada el 8/06/26 se indicó que no es posible la conexión por el edificio de Grupos Parlamentarios -la distribución de la planta no lo hace posible- entendiendo que podría ser una opción que hubieran barajado los concursantes. Conectar la nueva galería con la Asamblea directamente puede generar un conflicto en las circulaciones que deberá considerar el concursante. Le remitimos de nuevo a la Nota aclaratoria.

Consulta nº 43

Pregunta en relación con la conexión al edificio existente.

En la respuesta a la consulta nº 12 se indica, en relación con el esquema de planta baja, que “la galería cerrada que une el edificio de Asamblea con el de Grupos Parlamentarios por la calle de uso privativo Romeo y Julieta conecta directamente los vestíbulos de ambos edificios entre sí.” y que “la conexión con la Asamblea puede ser en planta baja.”

Por otro lado, en la nota aclaratoria sobre las circulaciones y la conexión con el futuro edificio se sostiene que “no se contempla conectar los edificios a través de la planta de entrada del edificio de Grupos Parlamentarios”.

Se concluye que la galería actual entre Asamblea y Grupos Parlamentarios SÍ conecta a los edificios en planta baja y que la nueva galería NO puede conectarse a la planta baja del edificio



de Grupos Parlamentarios (entendiendo que la planta baja es la planta de entrada), Sí a la planta baja de la Asamblea.

De lo anterior se concluyen las siguientes preguntas:

- 1. La nueva galería, de ser en planta baja podría conectarse a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente, pero nunca al edificio de Grupos Parlamentarios ¿es cierto?***
- 2. ¿es necesaria la conexión directa con el edificio de Grupo Parlamentarios o se considera resuelta con la conexión a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente?***

Respuesta nº 43 - 15-06-2026 12:54

En la Nota publicada el 8/06/26 se indicó que no es posible la conexión por el edificio de Grupos Parlamentarios -la distribución de la planta no lo hace posible- entendiendo que podría ser una opción que hubieran barajado los concursantes. Conectar la nueva galería con la Asamblea directamente puede generar un conflicto en las circulaciones que deberá considerar el concursante. Le remitimos de nuevo a la Nota aclaratoria.

Consulta nº 44

Según el Estudio de Detalle del Pliego Técnico, en el edificio de Grupos Parlamentarios existe una zona edificada bajo rasante que parece ser un aparcamiento. Entonces la duda es si entrando por la calle Romeo y Julieta atravesando el control 3 por la entrada de vehículos S-2, a mano izquierda aparece después del espacio libre una parte no edificada antes de llegar al edificio de los Grupos Parlamentarios. ¿En esta zona existe alguna rampa para acceder al aparcamiento subterráneo del edificio de los Grupos Parlamentario?

Respuesta nº 44 - 15-06-2026 12:55

Sí, el acceso al aparcamiento del edificio de Grupos Parlamentarios se hace desde la calle Cleopatra entrando a la calle Romeo y Julieta. Al entrar, a la izquierda, comienza la rampa.

Consulta nº 45

Las dos zonas de 5m de ancho que lindan con la calle el Padrino, zona libre de edificaciones, para el paso de camiones de bomberos ¿tiene que ser solo en planta baja o se puede prolongar a más altura o incluso a la altura total máxima de la edificación?

Respuesta nº 45 - 15-06-2026 12:56

De acuerdo con el Estudio de Detalle, son superficies libres de edificación en planta baja.



Consulta nº 46

Las plazas de garaje requeridas son 90 para la Cámara de Cuentas y 50 para la Asamblea no? Lo preguntamos porque en la página 12 pone m2 útiles 90. Podrían confirmar si las plazas son 90 para la CC y 50 extra para la Asamblea?. Un saludo

Respuesta nº 46 15-06-2026 12:56

Sí, son 90 para la Cámara de Cuentas y 50 para la Asamblea.

Consulta nº 47

Pregunta en relación con la conexión al edificio existente.

En la respuesta a la consulta nº 12 se indica, en relación con el esquema de planta baja, que “la galería cerrada que une el edificio de Asamblea con el de Grupos Parlamentarios por la calle de uso privativo Romeo y Julieta conecta directamente los vestíbulos de ambos edificios entre sí.” y que “la conexión con la Asamblea puede ser en planta baja.”

Por otro lado, en la nota aclaratoria sobre las circulaciones y la conexión con el futuro edificio se sostiene que “no se contempla conectar los edificios a través de la planta de entrada del edificio de Grupos Parlamentarios”.

Se concluye que la galería actual entre Asamblea y Grupos Parlamentarios SÍ conecta a los edificios en planta baja y que la nueva galería NO puede conectarse a la planta baja del edificio de Grupos Parlamentarios (entendiendo que la planta baja es la planta de entrada), SÍ a la planta baja de la Asamblea.

De lo anterior se concluyen las siguientes preguntas:

- 1. La nueva galería, de ser en planta baja podría conectarse a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente, pero nunca al edificio de Grupos Parlamentarios ¿es cierto?***
- 2. ¿es necesaria la conexión directa con el edificio de Grupo Parlamentarios o se considera resuelta con la conexión a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente?***

Respuesta nº 47 - 15-06-2026 12:57

En la Nota publicada el 8/06/26 se indicó que no es posible la conexión por el edificio de Grupos Parlamentarios -la distribución de la planta no lo hace posible- entendiéndose que podría ser una opción que hubieran barajado los concursantes. Conectar la nueva galería con la Asamblea directamente puede generar un conflicto en las circulaciones que deberá considerar el concursante. Le remitimos de nuevo a la Nota aclaratoria.



Consulta nº 48

Pregunta en relación con la conexión al edificio existente.

En la respuesta a la consulta nº 12 se indica, en relación con el esquema de planta baja, que “la galería cerrada que une el edificio de Asamblea con el de Grupos Parlamentarios por la calle de uso privativo Romeo y Julieta conecta directamente los vestíbulos de ambos edificios entre sí.” y que “la conexión con la Asamblea puede ser en planta baja.”

Por otro lado, en la nota aclaratoria sobre las circulaciones y la conexión con el futuro edificio se sostiene que “no se contempla conectar los edificios a través de la planta de entrada del edificio de Grupos Parlamentarios”.

Se concluye que la galería actual entre Asamblea y Grupos Parlamentarios SÍ conecta a los edificios en planta baja y que la nueva galería NO puede conectarse a la planta baja del edificio de Grupos Parlamentarios (entendiendo que la planta baja es la planta de entrada), SÍ a la planta baja de la Asamblea.

De lo anterior se concluyen las siguientes preguntas:

- 1. La nueva galería, de ser en planta baja podría conectarse a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente, pero nunca al edificio de Grupos Parlamentarios ¿es cierto?*
- 2. ¿es necesaria la conexión directa con el edificio de Grupo Parlamentarios o se considera resuelta con la conexión a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente?*

Respuesta nº 48 - 15-06-2026 12:57

En la Nota publicada el 8/06/26 se indicó que no es posible la conexión por el edificio de Grupos Parlamentarios -la distribución de la planta no lo hace posible- entendiendo que podría ser una opción que hubieran barajado los concursantes. Conectar la nueva galería con la Asamblea directamente puede generar un conflicto en las circulaciones que deberá considerar el concursante. Le remitimos de nuevo a la Nota aclaratoria.

Consulta nº 49

Pregunta en relación con la conexión al edificio existente.

En la respuesta a la consulta nº 12 se indica, en relación con el esquema de planta baja, que “la galería cerrada que une el edificio de Asamblea con el de Grupos Parlamentarios por la calle de uso privativo Romeo y Julieta conecta directamente los vestíbulos de ambos edificios entre sí.” y que “la conexión con la Asamblea puede ser en planta baja.”

Por otro lado, en la nota aclaratoria sobre las circulaciones y la conexión con el futuro edificio se sostiene que “no se contempla conectar los edificios a través de la planta de entrada del edificio de Grupos Parlamentarios”.



Se concluye que la galería actual entre Asamblea y Grupos Parlamentarios Sí conecta a los edificios en planta baja y que la nueva galería NO puede conectarse a la planta baja del edificio de Grupos Parlamentarios (entendiendo que la planta baja es la planta de entrada), Sí a la planta baja de la Asamblea.

De lo anterior se concluyen las siguientes preguntas:

- 1. La nueva galería, de ser en planta baja podría conectarse a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente, pero nunca al edificio de Grupos Parlamentarios ¿es cierto?***
- 2. ¿es necesaria la conexión directa con el edificio de Grupo Parlamentarios o se considera resuelta con la conexión a 1. La Asamblea o a 2. La propia galería preexistente?***

Respuesta nº 49 - 15-06-2026 12:57

En la Nota publicada el 8/06/26 se indicó que no es posible la conexión por el edificio de Grupos Parlamentarios -la distribución de la planta no lo hace posible- entendiendo que podría ser una opción que hubieran barajado los concursantes. Conectar la nueva galería con la Asamblea directamente puede generar un conflicto en las circulaciones que deberá considerar el concursante. Le remitimos de nuevo a la Nota aclaratoria.

Consulta nº 50

Hola según el estudio de detalle vigente (opción 1) la altura máxima en toda la parcela es de 6 alturas, así se expresa en la memoria del mismo. Pero en el dibujo hay volúmenes con 4 y 5 alturas. Plantear 6 alturas en todo el volumen sin superar la edificabilidad es viable sin tramitar un nuevo estudio de detalle?

Bajo rasante hay alguna limitación de plantas para garaje? Saludos

Respuesta nº 50 - 19-06-2026 08:45

Se deberán respetar las alturas de la documentación gráfica del Estudio de Detalle: 6, 5 y 3 si no se va a tramitar un Plan Especial.

Bajo rasante no hay limitación de plantas.